



Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente No. 63.436 de 19.81

LA PLATA,

22 OCT 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 4 entre 517 y 518 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto según constancias obrantes en el Expediente n°4061-63.436/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumple con lo establecido en los Artículos 13 y 14 Capítulo 3° de la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 4 entre 517 y 518 -vereda números impares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

15020